
Aviso de Licitación Pública

*República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional*

Adquisición de Servicios de Comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

LPN N° 002/2016

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles legalmente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° 002/2016 a presentar ofertas selladas para la *Adquisición de Servicios de Comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social.*

En cumplimiento Según disposiciones Generales de Presupuesto, según decreto N° 168-2015, de fecha 18 de Diciembre 2015, en su artículo N° 177, dice que las Instituciones del Gobierno Central, desconcentrado y descentralizados que requieran servicios de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones obligatoriamente solicitaran cotizaciones por dichos servicios en aquellos lugares donde estas empresas tengan coberturas, dándole preferencia para obtenerlos, si los precios fueran iguales o más bajos que los ofrecidos por otras empresas que operen en el mercado.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. a partir del martes 26 de julio del 2016, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondúCompras", (www.honducompras.gob.hn), al igual que en el Portal de Transparencia del IHSS.

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Auditorio del IHSS, 11 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día Lunes 05 de Septiembre del 2016 y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta

Tegucigalpa M.D.C. 25 de Julio 2016.

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN N°002/2016

***ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
DE DATOS, INTERNET Y CONTINGENCIA PARA EL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.***

***Instituto Hondureño de Seguridad Social
(IHSS)***

Tegucigalpa, M.D.C.

Honduras, C.A.

Abril de 2016

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	30
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	37
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	39
Declaración Jurada de la Institución Garante.....	50
Sección V. Países Elegibles.....	52
PARTE 2- Requisitos de los Bienes y Servicios.....	53
Sección VI. Lista de Requisitos.....	54
PARTE 3 -Contrato.....	72
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.....	74
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	94

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	7
1. Alcance de la Licitación	7
2. Fuente de Fondos	7
3. Fraude y Corrupción	7
4. Oferentes Elegibles	7
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	10
B. Contenido de los Documentos	10
6. Secciones de los Documentos de Licitación	10
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	11
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	11
C. Preparación de la Oferta	12
9. Costo de la Oferta	12
10. Idioma de la Oferta	12
11. Documentos que componen la Oferta	12
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	13
13. Ofertas Alternativas	13
14. Precios de la Oferta y Descuentos	13
15. Moneda de la Oferta	15
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	15
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	15
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	15
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	16
20. Período de Validez de las Ofertas	16
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	17
22. Formato y Firma de la Oferta	18
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	18
23. Presentación, sello e identificación de las Ofertas	18
24. Plazo para presentar las Ofertas	19
25. Ofertas tardías	20
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	20
27. Apertura de las Ofertas	20
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	21
28. Confidencialidad	21
29. Aclaración de las Ofertas	22
30. Cumplimiento de las Ofertas	22
31. Diferencias, errores y omisiones	23

32. Examen preliminar de las ofertas	24
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	24
34. Conversión a una sola moneda	24
35. Preferencia Nacional	25
36. Evaluación de las Ofertas	25
37. Comparación de las Ofertas	26
38. Poscalificación del Oferente	26
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	27
F. Adjudicación del Contrato	27
40. Criterios de Adjudicación	27
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	27
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	27
43. Firma del Contrato	28
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	28

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública para adquisición de bienes y/o Servicios están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4. Oferentes elegibles**
 - 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas

en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o

participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo o Convenio de Consorcio firmado por todas las partes, conforme al Artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y al Artículo 31 del Reglamento de la Ley.

-
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 5.1 Todos los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación** 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Aviso de Licitación emitido por el Comprador forma parte del Proceso de Licitación.

6.3 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta, salvo en los casos de subsanación de la oferta conforme a lo establecido en los Art. 50 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 132 de su Reglamento.

-
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince días (15) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. Salvo los documentos que componen la Oferta cuya traducción debe ser debidamente autenticados que debe ser autenticada por el Consulado de Honduras en el país donde se expide y posteriormente refrendada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o en su defecto apostillado.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si así se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos se ajustan

sustancialmente a los Documentos de Licitación;

(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de

Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes y/o Servicios cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes y/o Servicios en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.
- 14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Aviso de Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada

artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos**
- 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes y/o Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y/o Servicios y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el

período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán

por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.**
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días calendarios después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución financiera que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.7 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado

suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así

de las Ofertas

se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección indicada en los **DDL** y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán

sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 25. Ofertas tardías** 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas** 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se

permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.
- 27.5 La licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiesen satisfecho el mínimo de dos (02) oferentes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación (conforme a lo establecido en los Artículos 33 de la Ley de Contratación y 53 y 125 de su Reglamento), información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión

significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

-
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado, se le notificará al Oferente y si éste no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y

-
- efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

-
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes y/o Servicios si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente**
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha

presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y

precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 15 días calendarios después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato

satisfattoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y/o Servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es el: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo que esta licitación se va a financiar con fondos del IHSS.
IAO 1.1	<p>El número y nombre de identificación de Licitación Pública es: LPN 002/2016: Adquisición de Servicio de comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p> <p>Comprende dos LOTES:</p> <p>LOTE 1: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET PRINCIPALES</p> <p>LOTE 2: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET CONTINGENCIAS</p>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para acleraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención:</p> <p>Gerencia Administrativa y Financiera</p> <p>LPN/002/2016: Adquisición de Servicio de comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p> <p>Dirección:</p> <p>Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS. Edificio Administrativo del IHSS, Bo. Abajo, 6to. Piso</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Teléfono: 2222-6922</p>
	C. Preparación de las Ofertas

IAO 11.1(h)

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

Se requiere presentar la documentación legal en original y en caso de presentar copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

- a) Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.(DNS)
- b) Poder de representación debidamente autenticado e inscrito en el Registro Mercantil que corresponda.
- c) Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.(DS)
- d) Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado (DNS)
- e) Carta propuesta de la oferta (Formulario de presentación de oferta) (DNS)
- f) Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.(DS)
- g) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad y su Representante Legal.(DS).
- h) Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.(DS)
- i) Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.(DS)
- j) Certificación o constancia extendida por CONATEL que está autorizado para brindar los servicios que oferta. (DS).

- k) Declaración jurada de la sociedad debidamente autenticada garantizando el mantenimiento y la disponibilidad de repuestos del equipo utilizado para prestar el servicio. (DS)

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento:

- a) Constancia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su Representante Legal NO tiene cuentas, ni juicios pendientes con el Estado.
- b) Constancia de Solvencia de aportaciones vigente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, extendida por la Secretaría General.
- c) Constancia de solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de la Empresa y del Representante Legal.
- d) Constancia de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE)

Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como Documento No Subsancable (DNS), para ser evaluados posteriormente, técnica, financiera y económicamente.-

DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:

Referencias:

- a) Los licitantes deberán presentar como mínimo fotocopia de dos (2) contratos de este servicio concluidos o que para la fecha de apertura de plicas tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos 3 años además debe de adjuntar

	<p>los datos teléfono, dirección y persona contacto.(DS).</p> <p>b) Declaración Jurada debidamente autenticada expresando: Que los servicios a proveer serán de calidad; y conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el IHSS.(DS)</p> <p>IDONEIDAD FINANCIERA:</p> <p>El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera:</p> <p>a) Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios, sobre los servicios descritos. (DNS).</p> <p>b) Estados financieros de los dos últimos años auditados por firma externa y con notas de auditoría por los años 2014 y 2015. que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>c) Constancias bancarias de los saldos de la empresa o montos de líneas de crédito bancarias que representen un mínimo de un 20 % del monto de la oferta.(DS)</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Inconterms es 2010: No Aplica
IAO 14.5 (i)	El servicio deberá ser cotizado para brindarlo en los sitios de destino convenido.
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido: Se detalla en Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas, a) Alcance del Servicio, Inciso III. Los Sitios de implantación del servicio son los siguientes:
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables, salvo en los casos de errores aritméticos.
IAO 14.7	Los precios cotizados del servicio deberán corresponder al cien por ciento (100%) del servicio solicitado en cada sitio.
IAO 15.1	El Oferente no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. El precio de su oferta deberá de ser expresado en Lempiras.
IAO 18.3	El período de tiempo del servicio solicitado será de 03 años.
IAO 19.1 (a)	No Aplica

IAO 19.1 (b)	No Aplica
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendarios.
IAO 21.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta (emitida por un banco o una aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”.
IAO 21.2	La Garantía de mantenimiento de la Oferta será por un dos por ciento (2%) del monto total de la oferta en moneda de curso legal: Lempira.
IAO 21.3(b)	La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento veinte días (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2) copias impresas y una (1) copia fiel de la propuesta en formato electrónico (PDF-CD).
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas Electrónicas.
IAO 23.1 (b)	No Aplica.

<p>IAO 23.2 (c)</p>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, 11 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Esquina Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa • Derecha: Fecha de Apertura <p>Esquina Inferior:</p> <p>Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional LPN/002/2016 Adquisición de Servicio de comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p> <p>Derecha: “Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente.</p> <p>Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de la Comisión de Evaluación de la Licitación durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta.</p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Licitación Pública Nacional LPN/002/2016 Adquisición de Servicio de comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p> <p>Dirección: Atención: Gerencia Administrativa y Financiera, Auditorio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 11 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>La fecha para presentar las ofertas es: Fecha: 05 de Septiembre del 2016 Hora: hasta las 10:00 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)</p>

IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Auditorio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 11 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Fecha: 05 de Septiembre del 2016</p> <p>Hora: 10:15 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)</p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (c.)	No Aplica
IAO 36.3 (d)	No Aplica
IAO 36.6	<p>El oferente podrá cotizar para cada uno de los dos LOTES:</p> <p>LOTE 1: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET PRINCIPALES</p> <p>LOTE 2: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET CONTINGENCIAS</p> <p>Sin embargo en esta licitación se adjudicará solamente un lote por oferente. Teniendo preferencia el LOTE 1, que será adjudicado al oferente que cumpla sustancialmente con todos los requisitos descritos en estas Bases de Licitación. Para el LOTE 2 será adjudicado al oferente que cumpla sustancialmente con todos los requisitos descritos en estas Bases de Licitación siempre y cuando no sea el mismo oferente adjudicado para el LOTE 1.</p>
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que el contrato podrá ser aumentado es: Cuando se necesite implementar el servicio en un nuevo sitio, y cuando se requiere aumentar el ancho de banda, siempre y cuando este aumento no representa más del 10% del valor del contrato.</p> <p>El máximo porcentaje en que el contrato podrán ser disminuido es: Cuando se prescinde el servicio en un sitio, o disminuir el ancho de banda siempre y cuando este aumento no representa más del 10% del valor del contrato.</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	37
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6).....	37
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2).....	37

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

La licitación se adjudicará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Se verificará que el precio ofertado corresponda a precios compatibles con los valores de mercado, con el fin de evitar el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos o su incremento en otros; de la siguiente manera:

LOTE 1: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET PRINCIPALES

LOTE 2: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET CONTINGENCIAS

Sin embargo en esta licitación se adjudicará solamente un lote por oferente. Teniendo preferencia el LOTE 1, que será adjudicado al oferente que cumpla sustancialmente con todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas en estas Bases de Licitación.

Para el LOTE 2 será adjudicado al oferente que cumpla sustancialmente con todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas en estas Bases de Licitación, siempre y cuando no sea el mismo oferente adjudicado para el LOTE 1.

Criterios específicos adicionales.

La Comisión de Evaluación nombrada para este proceso solicitará, de considerarlo pertinente, cualquier Aclaración de Oferta, tanto las solicitudes de aclaración como su respectiva respuesta se hará por escrito. La Comisión de Evaluación consignará en la solicitud de aclaración el plazo para remisión de la respuesta, mismo que no podrá exceder a los cinco (05) días hábiles, a partir de la notificación al oferente.

La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

No Aplica

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

IDONEIDAD TÉCNICA:

a) Los licitantes deberán presentar como mínimo fotocopia de dos (2) contratos de este servicio concluidos o que para la fecha de apertura de pliegos tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos 3 años además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto.

b) Declaración Jurada debidamente autenticada expresando: Que los servicios a proveer serán de calidad; y conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el IHSS.

IDONEIDAD FINANCIERA:

El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera:

- d) Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios, sobre los servicios descritos. (DNS).
- e) Estados financieros de los dos últimos años auditados por firma externa y con notas de auditoría por los años 2014 y 2015. que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- f) Constancias bancarias de los saldos de la empresa o montos de líneas de crédito bancarias que representen un mínimo de un 20 % del monto de la oferta.(DS)

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento., que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Modelo de Carta para Asistir al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	40
Formulario de Información sobre el Oferente	41
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	42
Formulario de Presentación de la Oferta	43
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	45
Lista de Precios	47
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta	50
Declaración Jurada de la Institución Garante	51

CARTA PARA ASISTIR AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Tegucigalpa, M.D.C., ____ de ____ de 2016

Señores
Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS
Presente

En mi condición de Representante legal o Gerente o propietario (nombre de la sociedad oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con tarjeta de identidad N° _____; para que represente en el acto de presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN N° 002- 2016 Adquisición de Servicio de comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal, Gerente o Propietario

Formulario de Información sobre el Oferente NO APLICA

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No 002-2016:[indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro del consorcio y de su respectivo representante legal: [indicar el nombre de cada sociedad que integra el consorcio y el nombre completo del representante legal, de cada una de las sociedades que conforman el consorcio)
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consortio NO APLICA

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.002-2016: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre del Representante del Consorcio responsable)-</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del <i>Representante del Consorcio</i> <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del Representante del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Representante del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Representante del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del Representante del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Enlistar los documentos que se adjuntan: 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.002-2016: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*
Aviso de Licitación No.: *[indicar el No. del Aviso]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas N°--- *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción de los bienes y/o Servicios y servicios conexos]*;
- (c) **El precio total de nuestra Oferta es:** *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en la moneda respectiva]*;
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito por parte del proveedor, incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre ambas partes, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las mismas.
- (k) Entendemos que el IHSS no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciba.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indica]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°---- _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la sociedad Oferente / _____), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o

aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los Magistrados del Tribunal de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.2016

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

LOTE 1: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET PRINCIPALES

Detalle de Precios de **Gastos de Instalación (Pagaderos una única vez)**

No.	SITIO	Gasto de Instalación	TOTAL
1	Edificio Administrativo IHSS Barrio Abajo		
2	Hospital de Especialidades, Tegucigalpa		
3	Almacén Central, Tegucigalpa		
4	Periférica 3 Kennedy, Tegucigalpa		
5	Periférica 2 Santa Fe, Tegucigalpa		
6	Centro de Rehabilitación Pediátrica, Col. El Prado, Tegucigalpa		
7	Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa		
8	Registro Nacional de las Personas		
9	Regional Choluteca, Choluteca		
10	Regional Danlí El Paraíso		
11	Regional San Lorenzo (Júcaro), Valle		
12	Regional Catacamas, Olancho		
13	Regional Comayagua, Comayagua		
14	Regional Siguatepeque, Comayagua		
15	Regional Juticalpa, Olancho		
16	Clínica Regional de Choluteca, Choluteca		
17	Clínica de Monjarás, Choluteca		
18	Clínica El Paraíso, El Paraíso		
19	Clínica Danlí, El Paraíso		
20	Hospital Regional del Norte, San Pedro Sula		
21	Regional Orquídea Blanca, San Pedro Sula		
22	Clínica 1: Tepeaca, San Pedro Sula		
23	Clínica 2: Calpules, San Pedro Sula		
24	Edificio INJUPEMP, San Pedro Sula		
25	Regional Villanueva, Cortés		
26	Regional Choloma, Cortés		
27	Clínica Puerto Cortés, Cortés		

28	Clínica El Progreso, Yoro		
29	Regional Tocoa, Colón		
30	Regional Islas de la Bahía, Roatán		
31	Regional Santa Rosa de Copán, Copán		
32	Clínica La Ceiba, Atlántida		
33	Regional Tela, Atlántida		
34	Regional Naco, Cortés		
35	Regional Olanchito, Yoro		
36	Enlace de Conexión a Internet		
TOTAL GASTOS DE INSTALACION			

Detalle de Precios por sitio a donde se brindara el servicio

No.	SITIO	Precio del Servicio Mensual	Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total por los 3 años de Servicios
1	Edificio Administrativo IHSS Barrio Abajo					
2	Hospital de Especialidades, Tegucigalpa					
3	Almacén Central, Tegucigalpa					
4	Periférica 3 Kennedy, Tegucigalpa					
5	Periférica 2 Santa Fe, Tegucigalpa					
6	Centro de Rehabilitación Pediátrica, Col. El Prado, Tegucigalpa					
7	Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa					
8	Registro Nacional de las Personas					
9	Regional Choluteca, Choluteca					
10	Regional Danlí El Paraíso					
11	Regional San Lorenzo (Júcaro), Valle					
12	Regional Catacamas, Olancho					
13	Regional Comayagua, Comayagua					
14	Regional Siguatepeque, Comayagua					
15	Regional Juticalpa, Olancho					
16	Clínica Regional de Choluteca, Choluteca					
17	Clínica de Monjarás, Choluteca					
18	Clínica El Paraíso, El Paraíso					
19	Clínica Danlí, El Paraíso					
20	Hospital Regional del Norte, San Pedro Sula					
21	Regional Orquídea Blanca, San Pedro Sula					
22	Clínica 1:Tepeaca, San Pedro Sula					
23	Clínica 2: Calpules, San Pedro Sula					
24	Edificio INJUPEMP, San Pedro Sula					
25	Regional Villanueva, Cortés					

26	Regional Choloma, Cortés					
27	Clínica Puerto Cortés, Cortés					
28	Clínica El Progreso, Yoro					
29	Regional Tocoa, Colón					
30	Regional Islas de la Bahía, Roatán					
31	Regional Santa Rosa de Copán, Copán					
32	Clínica La Ceiba, Atlántida					
33	Regional Tela, Atlántida					
34	Regional Naco, Cortés					
35	Regional Olanchito, Yoro					
36	Enlace de Conexión a Internet					
TOTAL PRECIO DEL SERVICIO						

El precio de su oferta deberá ser por el período de tiempo del servicio solicitado de TRES (3) años

LOTE 2: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET CONTINGENCIAS

Detalle de Precios de Gastos de Instalación (Pagaderos una única vez)

No.	SITIO	Gasto de Instalación	TOTAL
1	Edificio Administrativo IHSS Barrio Abajo		
2	Hospital de Especialidades, Tegucigalpa		
3	Hospital Regional del Norte, San Pedro Sula		
4	Enlace de Conexión a Internet		
TOTAL GASTOS DE INSTALACION			

Detalle de Precios por sitio a donde se brindara el servicio

No.	SITIO	Precio del Servicio Mensual	Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total por los 3 años de Servicios
1	Edificio Administrativo IHSS Barrio Abajo					
2	Hospital de Especialidades, Tegucigalpa					
3	Hospital Regional del Norte, San Pedro Sula					
4	Enlace de Conexión a Internet					
TOTAL PRECIO DEL SERVICIO						

El precio de su oferta deberá ser por el período de tiempo del servicio solicitado de TRES (3) años

Nombre del Oferente (Indicar el nombre completo del Oferente) Firma del Oferente

(Firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha).

FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARÁN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

DECLARACIÓN JURADA DE LA INSTITUCIÓN GARANTE

(Conforme al Artículo No. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002-2016 Adquisición de Servicio de Comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

En representación de “NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO” DECLARO Y JURA que mi representada:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;
- c) No se encuentra suspendida en la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;
- d) Se obliga de forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

Firma y Sello del Representante Legal de la Entidad Garante.

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y/o Servicios y empresas de todos los países, a condición de que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación civil y mercantil hondureña para actuar en el territorio nacional.

Los proveedores extranjeros de bienes o servicios podrán ofertar siempre y cuando estén representados por agentes, representantes o distribuidores constituidos de conformidad con las leyes hondureñas, quienes deberán acreditar, en su caso, que tienen la capacidad y las facilidades necesarias para cumplir con las obligaciones de mantenimiento o reparación, existencia de repuestos u otras similares si fueren requeridas.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

Condición Técnica Especial	55
Especificaciones Técnicas	

Condición Técnica Especial

Para la adjudicación de esta licitación se hará solamente un lote por oferente. Teniendo preferencia el LOTE 1, que será adjudicado al oferente que cumpla sustancialmente con todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas en estas Bases de Licitación.

Para el LOTE 2 será adjudicado al oferente que cumpla sustancialmente con todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas en estas Bases de Licitación, siempre y cuando no sea el mismo oferente adjudicado para el LOTE 1.

Lo anterior, debido a que el IHSS desea garantizar la prestación continua de los servicios médicos-hospitalarios, sistemas de dispensación de medicamentos, exámenes de laboratorios clínicos, sistemas conexos y demás servicios a sus derechohabientes; a través de dos proveedores de servicios de enlaces de comunicaciones distintos; previendo que si la infraestructura total de uno de los proveedores presentara alguna falla que provoque una interrupción en los servicios anteriormente mencionados, los derechohabientes puedan recibir atención médica utilizando el canal de comunicación redundante a través de un segundo proveedor de enlaces de comunicación.

Especificaciones Técnicas
Servicios de Comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto
Hondureño de Seguridad Social LPN/002/2016
Especificaciones Técnicas Generales
Para ambos LOTES

a) Alcance del Servicio

1. Se requiere de los siguientes servicios:

- Comunicación de datos con soporte de voz sobre IP
- Servicios de internet
- Red de datos de contingencias
- Gestión y monitoreo de los enlaces de comunicaciones
- Mantenimiento y soporte técnico

Estos servicios permitirán al IHSS continuar con una infraestructura de comunicaciones con ancho de banda garantizado, seguro, de alta calidad, alta disponibilidad y administrable para las dependencias administrativas, clínicas, hospitales y de servicios de la Institución en el país, que permita operar y administrar sus aplicaciones de misión crítica.

- I. El servicio deberá habilitarse en coordinación con la disponibilidad de infraestructura de redes de área local en las dependencias de la Institución a nivel nacional en un plan de implementación por etapas.
- II. Los sitios de implementación del servicio son los siguientes:

SITIOS	
1	Edificio Administrativo IHSS Barrio Abajo
2	Hospital de Especialidades, Tegucigalpa
3	Almacén Central, Tegucigalpa
4	Periférica 3 Kennedy, Tegucigalpa
5	Periférica 2 Santa Fe, Tegucigalpa
6	Centro de Rehabilitación Pediátrica, Colonia El Prado, Tegucigalpa
7	Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa
8	Registro Nacional de las Personas, Tegucigalpa
9	Regional Choluteca, Choluteca
10	Regional Danlí El Paraíso
11	Regional San Lorenzo (Jícara), Valle
12	Regional Catacamas, Olancho
13	Regional Comayagua, Comayagua
14	Regional Siguatepeque, Comayagua

15	Regional Juticalpa, Olancho
16	Clínica Regional de Choluteca, Choluteca
17	Clínica de Monjarás, Choluteca
18	Clínica El Paraíso, El Paraíso
19	Clínica Danlí, El Paraíso
20	Hospital Regional del Norte, San Pedro Sula
21	Regional Orquídea Blanca, San Pedro Sula
22	Clínica 1: Tepeaca, San Pedro Sula
23	Clínica 2: Calpules, San Pedro Sula
24	Edificio INJUPEMP, San Pedro Sula
25	Regional Villanueva, Cortés
26	Regional Choloma, Cortés
27	Clínica Puerto Cortés, Cortés
28	Clínica El Progreso, Yoro
29	Regional Tocoa, Colón
30	Regional Islas de la Bahía, Roatán
31	Regional Santa Rosa de Copán, Copán
32	Clínica La Ceiba, Atlántida
33	Regional Tela, Atlántida
34	Regional Naco, Cortés
35	Regional Olanchito, Yoro

Los requerimientos específicos para cada Sitio se encuentran en el Cuadro Enlaces.

b) Arquitectura de Sistemas IHSS.

- I. El IHSS cuenta con un modelo de arquitectura de 3 niveles activos:
 - Presentación (web-enabled)
 - Lógica de la aplicación
 - Gestor de base de datos
- II. El protocolo de capa superior transportado en la red para la comunicación entre los tres niveles es TCP/IP.
- III. La lógica de las aplicaciones se ejecuta en un 100% en uno o varios Servidores de Aplicaciones y de Bases de Datos ubicados en el Edificio Administrativo de Tegucigalpa. Más adelante se contempla la alternativa de distribuir los procesos con la inclusión de equipos en sitios adicionales, según resulte más conveniente para optimizar el rendimiento de los sistemas.
- IV. Las conexiones remotas están enmarcadas en la utilización de soluciones y protocolos basados en tecnologías Remote Desktop Protocol (RDP), VPNs, o web browser.

c) Especificaciones mínimas y características del servicio requerido

Especificaciones	
1.	Arquitectura de la solución
1.1	Los enlaces de comunicaciones de última milla deberán ser de uso exclusivo de la Institución y deberán ser entregados en interface FastEthernet en cada ubicación del IHSS.
1.2	Los enlaces de acceso a la Internet deberán ser dedicados, garantizando el ancho de banda contratado.
1.3	La conexión del servicio de acceso a Internet deberá llegar a un puerto separado al de la conexión de comunicación de datos.
1.4	El proveedor de servicios deberá entregar un conjunto de direcciones IP públicas y de uso exclusivo para el IHSS, para la conexión de sus accesos a Internet desde sus dependencias en el país. Se solicita como mínimo un bloque de 15 IP públicas contiguas, que sean ampliables a los requerimientos del IHSS debidamente justificados. Dichas direcciones IP no deben aparecer en ningún listado negro en el Internet; este requerimiento aplica para ambos LOTES.
1.5	En las diferentes redes internas del IHSS de cada uno de los sitios (a excepción del Edificio Administrativo de Barrio Abajo en Tegucigalpa, Hospital de Especialidades en el Barrio La Granja, Comayagüela y en el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula) el oferente deberá ser capaz de entregar el direccionamiento IPv4 de manera automática a los equipos clientes que se conectarán a la red. El IHSS indicará los rangos de direcciones para cada uno de los sitios.
2.	Tecnología
2.1	Los enlaces de la red propuesta deben ser de fibra óptica MPLS capa 3 sobre plataforma estándar y deben estar en capacidad de transportar aplicaciones basadas en TCP/IP y paquetes IP con MTU de 1,500 bytes. Además debe contar con la capacidad de transportar protocolos de encriptación como IPSEC. No se permiten diseños que impliquen un backbone IP público como ser Internet para los enlaces de datos. El diseño debe permitir que el IHSS use el direccionamiento IP que estime conveniente.
2.2	Los enlaces de fibra de la red propuesta deben ser entregados en equipos CPE administrables vía SNMP y CLI, dicho CPE debe contar con un puerto WAN de Fibra Óptica y varios puertos FastEthernet a los cuales se conectarán los equipos localmente en cada oficina del IHSS. El uso de este CPE permitirá al proveedor de servicios tener una mejor visión del servicio prestado al IHSS.

2.3	Los equipos de acceso del proveedor deben ser CarrierClass, es decir, deben de poseer controladoras redundantes, fuentes de poder redundantes y puertos de acceso de fibra a los cuales se conectarán de manera directa los enlaces del IHSS. Dichos equipos de acceso deben estar interconectados a nivel de 10Gbps de capacidad al menos.
3.	Retardo
3.1	Los enlaces de las oficinas deben tener un retardo máximo de 5 milisegundos hacia el equipo principal del IHSS en Tegucigalpa.
4.	Servicio de Comunicación de Datos con Soporte de Voz
4.1	Los servicios de comunicación deberán soportar tráfico de datos, video y voz sobre IP.
4.2	Se requiere con preferencia que los enlaces soporten tráfico de videoconferencia.
5.	Ancho de banda garantizado
5.1	Los enlaces deberán tener un ancho de banda garantizado en un 98%, para cada servicio (comunicación de datos con soporte de voz y servicios de Internet), según los requerimientos establecidos en cuadro del Cuadro Enlaces.
6.	Disponibilidad de Servicio
6.1	Para el servicio de comunicación de datos se requiere un porcentaje de disponibilidad de un mínimo de 99 % mensual en los sitios No. 1, No. 2, y No. 20 (es decir en donde se requiere redundancia); para el resto de los sitios se requiere una disponibilidad de un mínimo de 98% mensual.
7.	Redundancia
7.1	En el Cuadro Enlaces se encuentran descritas las oficinas que necesitan enlaces redundantes con el fin de asegurar una operación 7x24. Los enlaces de redundancia de DATOS E INTERNET deberán ser suministrador por un PROVEEDOR DIFERENTE (LOTE # 2), que cumpla con los requisitos solicitados por el IHSS para estos enlaces redundantes. La redundancia debe funcionar de manera que en caso de falla en el enlace principal, el IHSS pueda continuar con sus operaciones sin ninguna interrupción. Ambos proveedores que sean adjudicados para el LOTE 1 y el LOTE 2; deberán trabajar en conjunto para ofrecer al IHSS una solución sin interrupciones. El enlace redundante debe ser de fibra óptica.
8.	Calidad
8.1	El servicio de comunicaciones deberá soportar QoS (Quality of Service) a fin de contar con la capacidad de priorización del tráfico de ciertas aplicaciones y protocolos.

9.	Seguridad
9.1	La infraestructura de red de comunicaciones del oferente debe proteger la integridad de las redes locales del IHSS; al igual que la protección de los recursos de accesos no autorizados que puedan provenir de su misma red de datos.
9.2	El oferente debe asegurar que los servicios anteriormente descritos se mantengan activos al menos hasta la fecha de vencimiento del Contrato de Servicio de ENLACE DE DATOS E INTERNET .
9.3	Para el LOTE 1 “ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET PRINCIPALES”, las características de hardware de equipo necesario para cada oficina se especifican en el Cuadro Características de Hardware/Software Mínimas. Se hace énfasis que para el LOTE 2 “ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET CONTINGENCIAS” no se requiere el aprovisionamiento de estos componentes.
9.4	Cada uno de los equipos switches Capa 2 (ver Cuadro “Características de Hardware/Software Mínimas”) a proveer durante la vigencia del contrato, deben ser NUEVOS, y serán instalados y configurados en presencia del personal de la Sección de Infraestructura, designados por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del IHSS.
9.5	Adicional a los equipos switches Capa 2, que debe proporcionar el oferente conforme al Cuadro “Características de Hardware/Software Mínimas”, el oferente debe proveer al IHSS la capacidad de conectar la aplicación de administración centralizada (propiedad del IHSS) para monitorear todos los equipos incluidos en el Cuadro antes referido.
10.	Equipo de Backup, Equipo de Protección y Adicionales, aplica para el LOTE 1 “ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET PRINCIPALES” únicamente.
10.1	El proveedor de servicios será el responsable de proveer, instalar y adecuar los equipos de protección de corriente como ser UPS, Baterías, Reguladores de Voltaje, Pararrayos para sus equipos terminales; y, deberá proporcionar las revisiones y mantenimientos mensuales de estos equipos para garantizar su funcionamiento óptimo.
10.2	Será responsabilidad del oferente el proporcionar un rack/gabinete para ubicar sus equipos (indicados en el inciso 10.1), en los sitios donde no exista gabinete, según indicados en el Cuadro Detalle de Sitios con Gabinetes y Ubicación de sitios .
10.3	El oferente será el responsable de notificar al IHSS, previo a la instalación de sus equipos, sobre cualquier requerimiento eléctrico en los sitios.
10.4	El oferente deberá poseer equipo de backup con el fin de asegurar la mayor disponibilidad del servicio contratado.

10.5	<p>Es responsabilidad del oferente el daño o pérdida que sufra el equipo por casos fortuitos o fuerza mayor de los bienes ubicados en el IHSS.</p> <p>En casos que el equipo del oferente sea dañado por causa eléctrica, el IHSS no tendrá responsabilidad alguna.</p> <p>En los casos en que un equipo del IHSS sea dañado en la etapa en que el oferente este realizando la instalación de sus equipos será responsabilidad de éste último la reparación o reposición de los bienes dañados. El plazo máximo de reparación/reposición será de 15 días máximo a partir de las notificaciones del reclamo de parte del IHSS al proveedor.</p>
11.	Monitoreo en tiempo real
11.1	<p>El oferente proporcionará acceso en tiempo real, como mínimo a, la siguiente información, en los enlaces de datos e internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización y consumo de ancho de banda de cada enlace. • Indicadores de tráfico de datos en los enlaces por protocolo o top de protocolo. • Indicador de tiempo de respuesta (latencia). • Indicador de tráfico por destinos. • Indicador de conexiones simultáneas y top de conexiones. • Reporte y análisis de fallas.
11.2	<p>El oferente deberá proporcionar acceso al IHSS a su sistema de monitoreo, en el cual se muestren gráficas de medición en los siguientes momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en tiempo real • cada cinco minutos • cada 24 horas • semanales • mensuales <p>Dichas gráficas de medición estadísticas deberán de ser provistos para cada uno de los puntos del inciso 11.1, y por cada enlace de comunicación (sitios), debidamente identificados en el sistema de monitoreo.</p>
12	Orden de Inicio y Tiempo de Entrega del Servicio
12.1	<p>El inicio de la habilitación del servicio deberá ser no mayor a 30 días calendario a partir de la firma del contrato y de la orden de inicio por parte del IHSS, y la calendarización para la instalación del servicio en cada sitio será entregada por el oferente al IHSS.</p>

d) Sitios a visitar por etapas.

- i. Las fechas y horarios para las visitas de Campo de los sitios son detallados a continuación:

	SITIO	FECHA Y HORA (pendiente)
1	Edificio Administrativo IHSS Barrio Abajo	
2	Hospital de Especialidades, Tegucigalpa	
3	Almacén Central, Tegucigalpa	
4	Periférica 3 Kennedy, Tegucigalpa	
5	Periférica 2 Santa Fe, Tegucigalpa	
6	Centro de Rehabilitación Pediátrica, Col. El Prado, Tegucigalpa	
7	Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa	
8	Registro Nacional de las Personas	
9	Regional Choluteca, Choluteca	
10	Regional Danlí El Paraíso	
11	Regional San Lorenzo (Jícara), Valle	
12	Regional Catacamas, Olancho	
13	Regional Comayagua, Comayagua	
14	Regional Siguatepeque, Comayagua	
15	Regional Juticalpa, Olancho	
16	Clínica Regional de Choluteca, Choluteca	
17	Clínica de Monjarás, Choluteca	
18	Clínica El Paraíso, El Paraíso	
19	Clínica Danlí, El Paraíso	
20	Hospital Regional del Norte, San Pedro Sula	
21	Regional Orquídea Blanca, San Pedro Sula	
22	Clínica 1:Tepeaca, San Pedro Sula	
23	Clínica 2: Calpules, San Pedro Sula	
24	Edificio INJUPEMP, San Pedro Sula	
25	Regional Villanueva, Cortés	
26	Regional Choloma, Cortés	
27	Clínica Puerto Cortés, Cortés	
28	Clínica El Progreso, Yoro	
29	Regional Tocoa, Colón	
30	Regional Islas de la Bahía, Roatán	
31	Regional Santa Rosa de Copán, Copán	
32	Clínica La Ceiba, Atlántida	
33	Regional Tela, Atlántida	
34	Regional Naco, Cortés	
35	Regional Olanchito, Yoro	

Observación:

1. Las visitas se harán en **Coordinación con la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones del IHSS.**

2. **No es obligatoria que los oferentes se presenten a la visita para poder presentar oferta; queda a criterio y responsabilidad de los oferentes la asistencia o no a la visita.**

e) Implementación

La implementación de la red de comunicaciones se deberá desarrollar por etapas definidas por escrito por el IHSS mediante un plan de trabajo acordado entre el proveedor de servicios y el IHSS. Tal plan de trabajo tendrá una directa relación con la disponibilidad de las redes de área local de los sitios a conectar y la operatividad de los sistemas del IHSS. Las etapas se encuentran expresadas en el Cuadro Enlaces.

f) Recursos que proporcionará el IHSS

El IHSS proporcionará los siguientes elementos para la implementación del servicio de comunicación de datos e Internet:

- Sala técnica cerrada para alojar el o los equipos de comunicaciones del proveedor de servicios con racks estándar de 19” en los sitios siguientes:

SITIO	
1	Edificio Administrativo IHSS Barrio Abajo
2	Hospital de Especialidades, Tegucigalpa
20	Hospital Regional del Norte, San Pedro Sula

- En los otros sitios el IHSS cuenta con gabinetes estándar de 19” con espacio en U disponible para la ubicación de sus equipos, en los Sitios que no haya Gabinete para la instalación de los equipos el oferente deberá proveerlo e instalarlo.
- Conectividad a la red LAN para conexión de los dispositivos inalámbricos Access Points como servicio.

Ubicación y características de salas técnicas

El IHSS proporcionará:

- Los datos de ubicación y características de las salas técnicas y gabinetes donde deberán instalarse los equipos de enlace de última milla del oferente adjudicado. (Ver Cuadro Detalle de Sitios con Gabinetes y Ubicación de sitios)
- Alimentación eléctrica estabilizada y con conexión a tierra.

-
- Habilitación de acceso físico al personal técnico del proveedor de servicios para servicio y mantenimiento de sus equipos.
 - El proveedor de servicios habilitará en todos sus equipos, terminales de datos e Internet, el protocolo y la comunidad SNMP del IHSS, habilitando la colección de información estadística para ser capturada por el Servidor de Monitoreo del IHSS. El proveedor de servicios trabajará conjuntamente con el personal técnico del IHSS al momento de configurar la herramienta de monitoreo con el fin de procurar el monitoreo óptimo de la red de comunicaciones y la generación y notificación de eventos y alarmas que proporciona la herramienta. El proveedor de servicios facilitará un correo electrónico que se configurará en la herramienta de monitoreo para que reciba las alarmas generadas por la misma, permitiéndole actuar pro-activamente en la detección y corrección de errores de comunicación.
 - Servicios de Soporte Técnico integral para todos los componentes descritos en la solución como parte del servicio.

g) Metodología de trabajo de implementación del servicio.

- I. El proveedor de servicios elaborará la Metodología de Trabajo que llevará a cabo, la cual presentará en formato MS Project 2013 o superior. El mismo incluirá objetivo, alcance, programa, cronograma de actividades, asignación de responsabilidades, recursos así como todo otro elemento de información que defina el marco del trabajo a desarrollar.
- II. El IHSS aceptará la metodología de trabajo para la implementación de los servicios que proponga el proveedor de servicios, siempre que la misma se considere válida. Esta deberá optimizar la calidad, el tiempo de ejecución, y los costos; igualmente deberá de ser detallada, lógica, realista, factible y contemplar todas las actividades necesarias para la oportuna, correcta y cabal ejecución, control y documentación de los trabajos. En el caso de que el IHSS considere realizar modificaciones a la metodología de trabajo, estas serán igualmente acordadas por escrito entre ambas partes previo al inicio de los trabajos a realizar.
- III. El IHSS dispondrá para el trabajo de implementación los recursos humanos, con el perfil técnico y funcional y con la dedicación horaria que se considere, así como los recursos logísticos necesarios para el logro de los objetivos.

h) Soporte técnico y mantenimiento.

- I. En relación a la **solución de fallas en el sistema** el proveedor debe de solventar en los siguientes tiempos: **Falla Crítica**: en un **máximo de dos (2) horas** a partir

de la notificación de la misma por parte del IHSS, y en el caso de no poder solventar el problema en este plazo; el proveedor deberá ofrecer una solución alternativa o definitiva en las siguientes (4) cuatro horas; **Falla Menos Crítica**, es decir cuando los sistemas o servicios siguen operando pero con menor funcionalidad, deberán ser resueltas dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la notificación de la falla. Se consideran falla críticas las caídas del servicio en las principales ciudades: Tegucigalpa (en todas las instancias), San Pedro Sula (en todas las instancias).

- II. La disponibilidad del soporte técnico deberá ser veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, a efectos de atender las solicitudes del servicio contratado.
- III. La asistencia podrá ser brindada en forma local o remota (a través del servicio de mesa de ayuda del proveedor) según corresponda de acuerdo al grado de falla.
- IV. Las tareas de mantenimiento de software o hardware y a todo componente que forme parte del servicio ubicados en las instalaciones del IHSS deberán realizarse por parte del oferente.
- V. El proveedor en casos de Falla del Servicio deberá presentar un reporte digital enviado por correo electrónico a los contactos técnicos del IHSS, donde se indique el origen de la falla y la corrección aplicada; en el caso del mantenimiento preventivo se debe de programar con al menos 24 horas de anticipación y presentar reporte al IHSS. En ambos casos el reporte debe indicar: Tiempo de suspensión del servicio, sitios afectados, actividades realizadas, origen de la falla y la corrección aplicada.
- VI. La periodicidad del mantenimiento será establecida por el proveedor en base a su experiencia en instalaciones similares.

i) Capacitación:

- I. Plan de Capacitación para cinco (5) técnicos de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones del IHSS en el uso y manejo del software que utiliza el proveedor para el monitoreo de los enlaces, deberá ser al inicio de la prestación del servicio.
- II. Durante la vigencia del contrato el proveedor brindará asesoramiento al IHSS, relacionado a recomendaciones, guías o pautas para un aprovechamiento óptimo del servicio de comunicaciones.

j) Deducción por falta de disponibilidad del servicio.

- I. Cuando ocurran fallas reiteradas atribuibles al proveedor del servicio de comunicaciones en donde se vean afectados uno o varios sitios, la Gerencia de

Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitara al proveedor la corrección definitiva de dicha falla; si la misma no es corregida, el IHSS aplicará un crédito por hora al pago mensual del enlace afectado.

- II. El crédito por hora sin servicio será igual: el pago mensual del enlace entre la cantidad de horas del mes. En el caso que la caída del servicio sea una fracción de la hora se tomará en cuenta como la hora completa para efectos de crédito.

k) Documentación

El proveedor deberá entregar documentación de Instalación del enlace de datos y del equipo por cada sitios, entendiéndose que es equipo propiedad del contratista para proveer los servicios. Esta documentación deberá incluir, sin excluir otros datos que el proveedor considere relevante, los siguientes puntos:

1. Marca, modelo y características del equipo.
2. Direcciones IP asignadas.
3. Manuales del equipo.
4. Manuales de software de monitoreo.
5. Accesos de lectura a la configuración del equipo.

l) Escalabilidad, modificaciones.

- I. El IHSS podrá ampliar el ancho de banda de acuerdo a sus necesidades, por medio de configuración del software, sin incorporación de equipamiento adicional.
- II. El oferente deberá indicar en su oferta la capacidad máxima de ancho de banda del equipo.
- III. Las ampliaciones de servicios (ancho de banda, otros sitios) no deberá significar la interrupción de servicio en curso. En caso que esta situación se presente, se coordinará con el proveedor el día, horario y recursos necesarios para su ejecución.
- IV. Cualquier cambio, modificación, re-configuración de cualquiera de los equipos propiedad del oferente, que sea requerido por el IHSS y que no requieran presencia física in situ, no significará ningún costo adicional.

m) Coordinación.

- I. A los efectos de dirigir conjuntamente los trabajos de implementación del servicio en los sitios a nivel nacional del IHSS, se conformará un equipo de trabajo por: coordinador técnico y los demás recursos humanos que designe el IHSS y técnicos del proveedor, este equipo deberá trabajar en forma conjunta.

n) Experiencia Técnica del Oferente

1. Responsabilidad técnica del Proveedor

- I. Es responsabilidad del oferente adjudicado formular oportunamente al IHSS las recomendaciones y aclaraciones que sean necesarias para cumplir los objetivos y alcances del Contrato. Las modificaciones que el oferente adjudicado considere necesarias a los programas de trabajo de implementación del servicio deberán someterse a consideración del IHSS, con justificación adecuada.
- II. Durante el desarrollo del Contrato, el oferente adjudicado deberá apearse en su ejecución al plan de trabajo acordado con el IHSS, el cual será obligatorio y no podrá ser modificado sin la aprobación expresa del IHSS.
- III. El proveedor deberá reportar cualquier cambio o nueva configuración de su red que afecte la operatividad del servicio en los sitios.
- IV. Si en cualquier momento, durante la ejecución del Contrato, el oferente adjudicado encuentra condiciones de cualquier naturaleza que le impidan el cumplimiento del plan de trabajo aprobado y vigente, o que por caso fortuito o fuerza mayor que puedan poner en peligro la ejecución del mismo, lo notificará inmediatamente al IHSS, indicando detalladamente las causas, y la notificación se someterá a consideración por parte del IHSS.
- V. El Proveedor debe asegurar que el personal propuesto en su oferta sea el mismo que preste el servicio al IHSS, con el fin de que los trabajos de implementación se ejecuten con calidad y eficiencia dentro del plazo estipulado, si el proveedor por razones ajenas a su voluntad cambia de personal, debe ser con el mismo perfil o superior al propuesto en su oferta y deberá ser aprobado por el IHSS.
- VI. Si el IHSS considera que alguno de los técnicos del proveedor no está cumpliendo con un servicio de calidad y en tiempo podrá solicitar al proveedor el reemplazo por otro técnico aprobado por IHSS.
- VII. Si el número de personas asignadas por proveedor no son suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el proveedor, éste deberá aumentarlo, sin ningún costo a cargo del IHSS.
- VIII. El oferente adjudicado está obligado a mantener activa la cantidad de personal establecida en el Contrato, por lo tanto deberá sustituirse los empleados que gocen de incapacidades, vacaciones, días libres, permisos y otros.
- IX. El proveedor debe cumplir con las etapas de implementación del servicio en los sitios según detalle en el Cuadro Enlaces.

o) Documentos que deben componer la propuesta técnica.

- I. Descripción de la solución.
- II. Especificaciones Técnicas ofertadas.
- III. Diagrama completo detallado de la red propuesta.
- IV. Esquema de soporte técnico en caso de fallas, incluyendo procedimiento de escalamiento de casos.
- V. Descripción del servicio de soporte técnico y mantenimiento.
- VI. Hojas de vida del personal técnico
- VII. Lista de personal técnico.
- VIII. Material informativo del oferente que amplíe los aspectos técnicos y operativos incorporados en su propuesta.
- IX. Detalle de cuántas plataformas similares a las que ofrece ha implementado con éxito anteriormente.
- X. El Personal a cargo de la instalación, mantenimiento y soporte técnico del servicio deberán acreditar la experiencia de los dos (2) últimos años en proyectos similares desempeñados. Presentando Hoja de Vida y al menos dos (2) Constancias de los últimos dos años en proyectos similares, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto.

Cuadro Enlaces

No.	SITIO	ETAPA	ANCHO DE BANDA
A	Enlaces de Datos		
LOTE 1: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET PRINCIPALES			
1.1	Edificio Administrativo (Tegucigalpa)	1	1 Gbps
1.2	Hospital de Especialidades (Tegucigalpa)	1	1 Gbps
1.3	Almacén Central (Tegucigalpa)	1	100 Mbps
1.4	Periférica 3 Kennedy (Tegucigalpa)	2	100 Mbps
1.5	Periférica 2 Santa Fe (Tegucigalpa)	2	100 Mbps
1.6	Centro de Rehabilitación Pediátrica, Col. El Prado, Tegucigalpa	2	50 Mbps
1.7	Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa	2	10 Mbps
1.8	Registro Nacional de las Personas, Tegucigalpa	2	10 Mbps
1.9	Regional Choluteca	3	50 Mbps
1.10	Regional Danlí, El Paraíso	3	50 Mbps
1.11	Regional Juticalpa, Olancho	3	50 Mbps
1.12	Regional San Lorenzo, Valle	3	50 Mbps
1.13	Regional Siguatepeque, Comayagua	3	50 Mbps
1.14	Regional Comayagua, Comayagua	3	50 Mbps
1.15	Hospital Regional del Norte (San Pedro Sula)	1	1 Gbps

1.16	Regional Villanueva, Cortés	2	100 Mbps
1.17	Regional Choloma, Cortés	2	100 Mbps
1.18	Regional El Progreso, Yoro	2	100 Mbps
1.19	Regional La Ceiba, Atlántida	3	50 Mbps
1.20	Regional Puerto Cortés, Cortés	3	50 Mbps
1.21	Regional Santa Rosa de Copán, Copán	3	50 Mbps
1.22	Regional Tela, Atlántida	3	50 Mbps
1.23	Regional Tepeaca (San Pedro Sula)	2	100 Mbps
1.24	Regional Calpules (San Pedro Sula)	2	100 Mbps
1.25	Regional Islas de la Bahía	3	50 Mbps
1.26	Regional de Catacamas, Olancho	3	50 Mbps
1.27	Centro de Atención al Adulto Mayor INJUPEMP (San Pedro Sula)	3	10 Mbps
1.28	Regional de Naco, Cortés	3	100 Mbps
1.29	Regional de Tocoa, Colón	3	100 Mbps
1.30	Clínica Orquídea Blanca (San Pedro Sula)	2	100 Mbps
1.31	Clínica de Choluteca, Choluteca	3	50 Mbps
1.32	Clínica de Monjarás, Choluteca	3	50 Mbps
1.33	Clínica de El Paraíso, El Paraíso	3	50 Mbps
1.34	Clínica Danlí, El Paraíso	3	50 Mbps
1.35	Regional de Olanchito, Yoro	3	50 Mbps
1.36	Enlace de Conexión a Internet	1	155 Mbps
LOTE 2: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET CONTINGENCIAS			
2.1	Edificio Administrativo Tegucigalpa	1	500 Mbps
2.2	Hospital de Especialidades (Tegucigalpa)	1	500 Mbps
2.3	Hospital Regional del Norte (San Pedro Sula)	1	500 Mbps
2.4	Edificio Administrativo (Tegucigalpa)	1	155 Mbps

Para la prestación de los servicios el oferente deberá contar con el siguientes Equipo:

**“Características de Hardware/Software Mínimas”
ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET PRINCIPALES)**

Switch Capa 2 – Características de Hardware/Software Mínimas

Especificaciones
Capacidad – 32Gbps
48 Interfaces Ethernet 10/100/1000 de cobre (RJ45)
Mecanismos avanzados de Calidad de Servicio (QoS)
Mecanismos de seguridad: Authentication, authorization and accounting, (AAA), TACACS+, RADIUS, Secure Shell (SSH) Protocol, Control plane policing.

Administración: Simple Network Management Protocol (SNMP), MIBs, Dynamic Port Provisioning, Switch Database Management (SDM)

Fuente de poder 100-240 VAC.

Se requiere para los 2 Lotes.

UPS – Características de Hardware/Software Mínimas

Especificaciones
Salida de 480W/750VA
Estrada de 120V
Número de Tomas 4x
Conexiones de salida NEMA 5-15R
Tiempo de Carga: 2 Hours
Alarma Audible
DB-9 RS 232, SmartSlot, USB Ports
Pantalla Estado LED
Baterías intercambiables en caliente.
Baterías AC
1 U, Rackmount

Se requiere solo para e Lote N° 1.

Access Points – Características de Hardware/Software Mínimas

Cantidad 6

Especificaciones
Equipo inalámbrico de alto rendimiento y capacidades empresariales, para uso en salas de conferencias y reuniones del Edificio Administrativo del IHSS en Barrio Abajo.
Estándares: IEEE 802.11a/b/g/n, 2,4 GHz y 5 GHz
Administración: Individual y de forma centralizada a través de controladores WLAN
Debe incluir al menos dos antenas (internas o externas)
Debe poder funcionar en modo Router con servicios DHCP y NAT
Debe tener Soporte WPA-PSK (AES), 802.1X para RADIUS y Active Directory
Velocidades de Transmisión: 802.11n: 6,5 Mbps — 130 Mbps (20 MHz) 6,5 Mbps — 300 Mbps (40 MHz), 802.11a: 54, 48, 36, 24, 18, 12, 9 y 6Mbps, 802.11b: 11; 5,5; 2 y 1 Mbps; 802.11g: 54, 48, 36, 24, 18, 12, 9 y 6 Mbps
Configuración: Interfaz de usuario web (HTTP/S), CLI (Telnet/SSH), SNMP v1, 2, 3
Posibilidad de montar sobre la pared o en techo.
Alimentación: 110 – 220V AC

Se requiere solo para e Lote N° 1.

DESCRIPCIONES ADICIONALES (PARA AMBOS LOTES):

1. Enlaces de Datos:

- a. Todos los enlaces de datos de los sitios deberán ser proporcionados en FIBRA ÓPTICA.
- b. Todos los enlaces deberán llegar (de manera lógica) directamente hacia el enlace principal de Barrio Abajo (1.1) sin consumir el ancho de banda de otros sitios al hacerlo.

2. Red de datos para contingencias – sitios principales (LOTE 2: ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET CONTINGENCIAS)

- a. Se requiere que estos enlaces sean proporcionados en un medio de transporte y Equipos separados al del enlace principal y que sean configurados para que automáticamente descubran la vía de redundancia en caso de falla del enlace principal en cada uno de sus sitios.
- b. En caso de falla de cualquiera de los enlaces, el enlace principal o redundante deberá buscar automáticamente la ruta alternativa de comunicación. En caso de falla de dos sitios simultáneamente, el enlace principal o redundante deberá buscar automáticamente la ruta alternativa por otro de los sitios que estén activos.

3. Enlace de Internet

- a. Se requiere que este enlace sean proporcionado en un medio separado de transporte al del enlace de datos.

4. Componentes/Equipos necesarios

- a. Cualquier componente, equipo y accesorio necesario para la implementación de la solución de comunicaciones (para ambos lotes) que se requiera para su correcta implementación y que no esté descrito en las Bases de Licitación; este deberá ser provisto, instalado y configurado por el oferente adjudicado.

“Detalle de Sitios con Gabinetes y Ubicación de sitios”

ITEM	SITIO	Posee Gabinete actualmente	Ubicación	Teléfono
1	Edificio Administrativo IHSS Barrio Abajo (incluye Periférica 1, Edificio IVM.....)	Si	Barrio Abajo, Tegucigalpa	2237-8512
2	Hospital de Especialidades, Tegucigalpa	Si	Barrio La Granja, Comayagüela	2225-6325
3	Almacén Central, Tegucigalpa	Si	Col. Miramontes frente a oficinas de Expreso Americano atrás de banco Azteca.	2232-0551
4	Periférica 3 Kennedy, Tegucigalpa	Si	Col. Kennedy calle del comercio contiguo a la	2228-0116

			despensa familiar.	
5	Periférica 2 Santa Fe, Tegucigalpa	Si	Col. Torocagua, salida carretera al norte contiguo a la Tabacalera.	2223-1293
6	Centro de Rehabilitación Pediátrica, Col. El Prado, Tegucigalpa	No	Colonia Quezada, Calzada el Altiplan del Prado, atrás de Escuela Jean Piaget	2239-7668
7	Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa	Si	Edificio Sefin, avenida Miguel Cervantes	
8	Registro Nacional de las Personas	Si	Edificio IPM, Boulevard Centro América	
9	Regional Choluteca, Choluteca	Si	Boulevard Enrique Welber, Barrio los mangos, frente a Little Caesars.	2782-3092
10	Regional Danlí El Paraíso	Si	Barrió el centro, contiguo a Clínica San Martín	2763-2463
11	Regional San Lorenzo (Jícara), Valle	Si	Primera entrada, dos cuadras al sur de Cooperativa Chorotega	2781-2272
12	Regional Catacamas, Olancho	Si	Barrio el Porvenir, frente a Hotel Delorias, entrada a Catacamas, inicio del Boulevard Papa Beto	2799-2139
13	Regional Comayagua, Comayagua	Si	Barrió San Francisco, atrás del colegio Inmaculada Concepción	2771-7225
14	Regional Siguatepeque, Comayagua	Si	Boulevard Morazán, clínica Munguía, 1 cuadra a la derecha, en la cuadra de autos repuestos José	2773-5842
15	Regional Juticalpa, Olancho	Si	Barrio El Centro, Edificio Garcia Becerra, frente al parque 2do nivel	2785-2122
16	Clínica Regional de Choluteca, Choluteca	Si	Anillo periférico, El Triángulo, carretera a El Triunfo.	2782-2318
17	Clínica de Monjarás, Choluteca	No	Mojarás, frente a gasolinera Puma calle principal	
18	Clínica El Paraíso, El Paraíso	No	Frente a Plaza Ramón Ignacio Díaz, Barrio el Centro contiguo a Universidad Pedagógica	2669-3354
19	Clínica Danlí, El Paraíso	Si	Barrio Las Flores, frente a la casa Cural	2763-6816
20	Hospital Regional del Norte, San Pedro Sula	Si	Carretera del norte contiguo a la Colonia Tara	2551-2183
21	Regional Orquídea Blanca, San Pedro Sula	Si	Centro de Rehabilitación San Pedro Sula Col. Orquídea Blanca 10 calle 18Ave	2550-6578
22	Clínica 1:Tepeaca, San Pedro Sula	Si	Primera calle catorce avenida	2550 44-74
23	Clínica 2: Calpules, San Pedro Sula	Si	Col. Periodista sector calpules, a la par de instituto INTAE.	2559-3755

24	Edificio INJUPEMP, San Pedro Sula	Si	Carretera Armenta, contiguo a UTH San Pedro Sula.	
25	Regional Villanueva, Cortés	Si	Gasolinera Uno, mano derecha a carretera San Manuel, a la orilla del boulevard contiguo al mercado	2670-4475
26	Regional Choloma, Cortés	Si	Barrio La Primavera Zona #18 esquina opuesta a sala evangélica.	2669-3354
27	Clínica Puerto Cortés, Cortés	Si	Las oficinas administrativas carretera hacia Omoa, 1 ½ km después de gasolinera UNO	2608-2543
28	Clínica El Progreso, Yoro	Si	Entrada a El Progreso, frente al Museo Ferroviario, Barrio Los Pinos, zona de la compañía	2647-4865
29	Regional Tocoa, Colón	Si	Tocoa Colon, Barrio Las Flores Boulevard Juan Ramón Salgado frente a frio partes	2444-1184
30	Regional Islas de La Bahía, Roatán	No		2444-2363
31	Regional Santa Rosa de Copan, Copan	Si	Plaza Saavedra, segunda planta, cinema Don Quijote parte de arriba	2662-0173
32	Clínica La Ceiba, Atlántida	Si		2442-7002
33	Regional Tela, Atlántida	Si	Barrió Independencia Calle Principal Frente a Hotel Villas Telamar	2448-2156
34	Regional Naco, Cortés	No	Carretera Panamericana, después del Parque Green Valley	2608-6335
35	Regional Olanchito, Yoro	No	Barrio el centro, Edif. Planicar, Frente a hotel La Providencia	2646-3590

Gabinetes a proporcionar: 6

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	74
2.	Documentos del Contrato.....	75
3.	Fraude y Corrupción.....	75
4.	Interpretación.....	76
5.	Idioma.....	77
6.	Consortio.....	78
7.	Elegibilidad.....	78
8.	Notificaciones.....	79
9.	Ley aplicable.....	79
10.	Solución de controversias.....	79
11.	Alcance de los suministros.....	80
12.	Entrega y documentos.....	80
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	80
14.	Precio del Contrato.....	80
15.	Condiciones de Pago.....	80
16.	Impuestos y derechos.....	81
17.	Garantía Cumplimiento.....	81
18.	Derechos de Autor.....	82
19.	Confidencialidad de la Información.....	82
20.	Subcontratación.....	83
21.	Especificaciones y Normas.....	83
22.	Embalaje y Documentos.....	84
23.	Seguros.....	84
24.	Transporte.....	84
25.	Inspecciones y Pruebas.....	84
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	85
27.	Garantía de los Bienes.....	86
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	87
29.	Limitación de Responsabilidad.....	88
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	89
31.	Fuerza Mayor.....	89
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	89
33.	Prorroga de los plazos.....	90
34.	Terminación.....	91
35.	Cesión.....	93

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El lugar de entrega”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes y/o Servicios” significa todos los productos, servicios, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del

Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente

autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato. Salvo los documentos que componen la Oferta cuya traducción debe ser debidamente autenticados que debe ser autenticada por el Consulado de Honduras en el país donde se expide y posteriormente refrendada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o en su defecto apostillado.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los

documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o

empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9 Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

-
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de Justicia de Honduras, en el caso de que en las CEC se establezca la posibilidad de acudir al Arbitraje, se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y/o Servicios y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y/o Servicios y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes y/o Servicios proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes y/o Servicios entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 La moneda en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes y/o Servicios contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la misma moneda del Contrato, o en una moneda de curso legal, y presentada en una de los formatos estipulados por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes y/o Servicios.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y/o Servicios y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes y/o Servicios suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente

al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con la o las instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no

tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

-
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes y/o Servicios suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de curso legal, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.
- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la

Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, como ser gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato, cuyas inspecciones serán a cargo del proveedor. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la

Perjuicios

totalidad o parte de los Bienes y/o Servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes y/o Servicios atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes y/o Servicios

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes y/o Servicios suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes y/o Servicios suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes y/o Servicios en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes y/o Servicios, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus

partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde se entregaron los bienes; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

-
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación

del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modifican en el lugar de Honduras (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante

Enmiendas al Contrato

orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes y/o Servicios que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes y/o Servicios o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes y/o Servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en

su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes y/o Servicios o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 66 del Decreto N°168-2015 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2016, publicado el 18 de diciembre de 2015, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de su conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes

opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la contratación de estos servicios será con fondos del IHSS
CGC 1.1(a)	El lugar de entrega convenido: El lugar de destino convenido: Se detalla en a). Alcance de la Solución Requerida, V. Los sitios de implementación del servicio son los siguientes.
CGC 4.1 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010 No Aplica
CGC 4.5	No Aplica
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación de éste contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán.
CGC 12.1	Plazo de entrega; Los tiempos de habilitación del servicio en cada sitio será de acuerdo a un cronograma de trabajo acordado y que no será mayor a 30 días a partir de la orden de inicio.
CGC 14.1	No Aplica

CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>Los gastos de instalación será en un solo pago una vez levantada el acta de recepción del inicio de la prestación del servicio.</p> <p>La forma de pago de los servicio de Comunicación de Datos, Internet y datos de contingencia será de manera mensual sin recargo alguno, dicho pago se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira).</p> <p>El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.</p>
CGC 15.2	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; (ii) Factura (iii) Acta de Recepción de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del inicio en la prestación del servicio. (iv) Informe de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de que el servicio se preste conforme lo contratado. (v) Garantía de Cumplimiento. <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No Aplica
CGC 17.1	<p>“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser del quince por ciento (15%) del total del Contrato.</p>
CGC 17.3	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria”. Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación del servicio para el Primer Año.</p> <p>Esta deberá estar denominada en Lempiras de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p>
CGC 17.5	No Aplica

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 23.1	No Aplica
CGC 24.1	El proveedor será responsable a transportar el equipo requerido para brindar el servicio al lugar del destino convenido o sea el sitio.
CGC 25.1	Se requiere pruebas e inspecciones según como se indica en las Especificaciones Técnicas
CGC 25.2	Se necesita pruebas al momento de la Instalación del servicio y cuando sea requerido por el IHSS ya sea en forma local o remota en conjunto con personal del IHSS.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa será del 0.18%, por cada día en la no prestación del servicio en base a factura mensual de cada sitio. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.
CGC 27.3	No Aplica
CGC 27.5	El tiempo para solución de fallas será como se indica en: h. Soporte técnico y mantenimiento, de las especificaciones técnicas.
CGC 28.2	Conforme a la Ley de Derechos de Autor y de los Derechos Conexos

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	98
2. Garantía de Cumplimiento	103
3. Garantía de Calidad	104

1. Contrato

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DATOS E INTERNET PARA LA RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD _____

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte _____ hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en _____, con número de celular _____, y correo electrónico, _____ actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD _____**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE Adquisición de Servicio de comunicación de Datos, internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Y LA SOCIEDAD _____** el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta **“EL INSTITUTO”** que mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** derivado de la Licitación Pública Nacional N°002-2016, adjudico a _____ lo siguiente: _____

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor del servicio a suministrar por **“EL CONTRATISTA”**, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de: a). gastos de Instalación Pago Unico; b). Factura Mensual por un monto de L. xxxx para un total Anual del Primer Año L xxxxx, Segundo Año Lxxxxxxxxxxx y Tercer Año L xxxxxx. la suma de xxxxxxxx, por un valor total de _____ **LEMPIRAS EXACTOS (L)**, El valor de todos los servicios a suministrar del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del **“INSTITUTO”** para el año fiscal de 2016, 2017, 2018 y 2019 se harán pagos mensuales moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al **“INSTITUTO”** y adjuntará a la solicitud el recibo a nombre de **“INSTITUTO”**, Informe de la Subgerencia de Informática y Tecnología de que el servicio se ha prestado conforme lo contratado, factura, garantía cumplimiento en el primer pago y todos los documentos solicitados en el presente contrato **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al **“INSTITUTO”**. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA**; **“EL CONTRATISTA”** se compromete a que el servicio de comunicación de red a nivel del IHSS, estará habilitado el servicio deberá ser no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato y

de la orden de inicio por parte del IHSS, Los servicios se realizaran conforme a lo establecido en la cláusula primera y será supervisado por personal del _____ de conformidad a lo establecido en las bases de licitación _____; **QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** 10 días después a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio del 1er Año. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **SEPTIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **“OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **NOVENA: SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO:** I. En relación a la solución de fallas en el sistema el proveedor debe de solventar en los siguientes tiempos: Falla Crítica: en un máximo de dos (2) horas a partir de la notificación de la misma por parte del IHSS, y en el caso de no poder solventar el problema en este plazo; el proveedor deberá ofrecer una solución alternativa o definitiva en las siguientes (4) cuatro horas; Falla Menos Crítica, es decir cuando los sistemas o servicios siguen operando pero con menor funcionalidad, deberán ser resueltas dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la notificación de la falla. Se consideran falla críticas las caídas del servicio en las principales ciudades: Tegucigalpa (en todas las instancias), San Pedro Sula (en todas las instancias). II. La disponibilidad del soporte técnico deberá ser veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, a efectos de atender las solicitudes del servicio contratado. III. La asistencia podrá ser brindada en forma local o remota (a través del servicio de mesa de ayuda del proveedor) según corresponda de acuerdo al grado de falla. IV. Las tareas de mantenimiento de software o hardware y a todo componente que

forme parte del servicio ubicados en las instalaciones del IHSS deberán realizarse por parte del oferente. V. El proveedor en casos de Falla del Servicio deberá presentar un reporte digital enviado por correo electrónico a los contactos técnicos del IHSS, donde se indique el origen de la falla y la corrección aplicada; en el caso del mantenimiento preventivo se debe de programar con al menos 24 horas de anticipación y presentar reporte al IHSS. En ambos casos el reporte debe indicar: Tiempo de suspensión del servicio, sitios afectados, actividades realizadas, origen de la falla y la corrección aplicada. VI. La periodicidad del mantenimiento será establecida por el proveedor en base a su experiencia en instalaciones similares. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa será del 0.18%, por cada día de atraso en la no prestación del servicio según factura mensual. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA : RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de servicio descritos en la cláusula primera, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO”, de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 72 del Decreto N 168-2015 que contiene el Presupuesto de ingresos de la Administración Pública para el año 2016, publicado el 18 de diciembre de 2015, en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, son causas de resolución de este contrato **DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia por un año a partir de la prestación del servicio y terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato,. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación pública N° 002/2016, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato

por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA SEPTIMA: EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS N° 13. CONTRATOS DE EXONERACIÓN O CON EFECTO EN EL SIGUIENTE PERIODO;** Los contratos que contemplen exoneración, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno. **DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES ;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2016 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°168-2015 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2016, se transcribe el **Artículo 72** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMA NOVENA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente , imprecisa

o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **VIGESIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil dieciséis.

Nota:

Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino IHSS

XXXXXXX
Representante Legal

2. Garantía de Cumplimiento

BANCO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad No Aplica

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: BANCO

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “_____”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA